Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

(OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA "ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES INDÍGENAS DE LA COSTA ATLÁNTICA", "APICA")

DECRETO A.N. N°. 4134, aprobado el 10 de diciembre de 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 58 del 23 de marzo de 2005

DECRETO A.N. No. 4134

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **"ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES INDÍGENAS DE LA COSTA ATLÁNTICA", "APICA",** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Bilwi (Puerto Cabezas) Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **"ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES INDÍGENAS DE LA COSTA ATLÁNTICA", "APICA",** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL. **MIGUEL LÓPEZ**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29117

BALDIZON, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de enero del año dos mil cinco.
Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29117